



Acta No.	016	Asunto	CONSEJO ACADÉMICO
Lugar y Fecha	Bogotá, 30 de noviembre de 2015		
Hora Inicio	14:00 horas	Hora Finalización	15:30 horas
Participantes	CR. GERBER JOHAN ALZATE GUTIÉRREZ CR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUZMÁN TC. YAMIL GUILLERMO CASTELBLANCO ECHAVARRÍA CF. CRISTIAN ANDRÉS SALAZAR ESPAÑA CT. GIOVANY CLAVIJO ÁLVAREZ OD18. ERIKA JULIANA ESTRADA VILLA <u>INVITADOS</u> (con voz pero sin voto) TC. OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ VELANDIA CT. SONIA YANNETTE GARCÍA CASTELLANOS CT. MARTÍNEZ GONZÁLEZ DANIEL EDUARDO TE. CONTRERAS GARCÍA ROGER ALEJANDRO		
Ausentes			

Orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Lectura de considerandos y valores para la fijación de los derechos pecuniarios para la vigencia 2016.
3. Aprobación programación académica de la EPFAC 2016.

HOJA 1/5

En la fecha se reunió el personal relacionado anteriormente en la oficina de la Subdirección Académica, con el fin de realizar el Consejo Académico No. 016, con el desarrollo de los siguientes temas:

1. Verificación del Quórum

El señor Capitán Giovany Clavijo Álvarez verificó la asistencia y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico de la Escuela, se determinó que hay quórum para deliberar y decidir.

2. Lectura de considerandos y valores para la fijación de los derechos pecuniarios para la vigencia 2016.

2.1 Que de acuerdo al Artículo 122 del título Sexto de la Ley 30 de 1992, se reglamentan los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior y en su parágrafo I, establece lo siguiente: "las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo, y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Ministerio de Educación Nacional que para los efectos de la inspección y vigilancia de conformidad con la presente ley".

2.2. En cumplimiento a lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 1780 de marzo 18 de 2010, en su Artículo 5, Literal A, el cual establece "entre el 01 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año las instituciones de Educación Superior en cumplimiento de su deber de informar, deberán:

- a. Dar a conocer al Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico pecuniarios@mineducación.gov.co, la dirección del sitio web donde se publiquen los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios y cuando hubiere lugar, la justificación de que trata el artículo 6º de la presente Resolución".



CONTINUACIÓN ACTA No. 016 DE 2015 – CONSEJO ACADÉMICO (HOJA 2/5)

“La institución de Educación Superior deberá reportar para los estudiantes nuevos el valor de la matrícula y para los estudiantes antiguos el promedio simple del valor de la matrícula”.

2.3 De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico de la Escuela de Postgrados FAC en relación a lo correspondiente a matrículas y derechos pecuniarios, así:

ARTÍCULO 26. MATRÍCULA ORDINARIA. Es la que se realiza en las fechas establecidas por el Consejo Académico según el calendario académico. La protocolización de la matrícula debe hacerse por momentos en las fechas fijadas para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 27. MATRÍCULA EXTRAORDINARIA Es el pago de la matrícula con el incremento porcentual definido por el Consejo Académico, el cual se realiza fuera de las fechas establecidas por el Consejo enunciado anteriormente, según el calendario académico. Lo anterior quedará consignado en el Acta de Costos correspondiente.

PARAGRAFO. El Consejo Académico determinará, legalizará y publicará en la página web de la institución, el valor de los derechos pecuniarios y los plazos correspondientes para el pago para cada momento académico.

ARTÍCULO 28. DERECHOS PECUNIARIOS. Los derechos pecuniarios serán establecidos anualmente por el Consejo Académico; el incremento anual se determinará con base en el aumento del salario mínimo mensual legal vigente.

ACUERDOS

PRIMERO: CATEGORIAS DE ESTUDIANTES: Para efecto del cobro de los derechos pecuniarios, el consejo continúa con las siguientes categorías de estudiantes:

1. **PERSONAL MILITAR ACTIVO DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA:**
Son los estudiantes con categoría de Oficial y Suboficial de la Fuerza Aérea Colombiana en servicio activo.
2. **INSTITUCIONAL**
Son los estudiantes que se encuentran en alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Personal militar de otras fuerzas en servicio activo.
 - b. Personal de Oficiales de la Reserva de la Fuerza Aérea.
 - c. Personal de Oficiales, Suboficiales y civil con asignación de retiro o pensión de la Fuerza Aérea Colombiana.
 - d. Empleados públicos civiles y no uniformados al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas contempladas en el Artículo 3º del Decreto 091 del 2007.
 - e. Los hijos solteros hasta 25 años cumplidos del personal relacionado en e los ítems del a al d.
 - f. Los egresados graduados de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.
3. **NO INSTITUCIONALES**
Son los estudiantes que no están contemplados en las categorías anteriormente descritas.

Para efectos de aplicación del numeral 2, literal e del presente Artículo, al cumplir el estudiante institucional (hijo/a) la edad de 25 años se reclasificará como no institucional.



CONTINUACIÓN ACTA No. 016 DE 2015 – CONSEJO ACADÉMICO (HOJA 3/5)

SEGUNDO: Los derechos pecuniarios establecidos por el Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, son calculados en valores de proporción con referencia al salario mínimo mensual legal vigente, los cuales se incrementan cada año con el aumento anual del salario mínimo.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Decretos del Gobierno Nacional
2010	17,166.67	515,000.00	3.60	5053 de Diciembre 30 de 2009
2011	17,853.33	535,600.00	4.00	033 de Enero 11 de 2011
2012	18,890.00	566,700.00	5.80	4919 de Diciembre 26 de 2011
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2738 de Diciembre 28 de 2012
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	3068 de Diciembre 30 de 2013
2015	21,466.67	644,000.00	4.50	2731 de Diciembre 30 de 2014
2016	22,766.67	680,000.00	5.50	

La variación porcentual anual corresponde a una proyección fijada por la ANIF la cual podrá sufrir modificaciones una vez el Gobierno Nacional firme el decreto por el cual fija el incremento al salario mínimo legal vigente.

TERCERO:

Se aprueba eliminar el ítem correspondiente a "Examen de habilitación especial", teniendo en cuenta que no aplica para la Escuela de Postgrados FAC por no encontrarse incluido en el Reglamento Académico.

Se incluyen los valores por matrícula extraordinaria correspondiente al 10% más sobre el valor de la matrícula.

De otra parte se incluyó el valor de \$34.000 para la expedición del duplicado de certificado para programas de extensión.

Asimismo, se definió que los valores para los programas de postgrado deben expresarse en forma semestral y no anual como se encontraba en la tabla de derechos pecuniarios vigente a la fecha, por esta razón se ajusta la tabla para la vigencia 2016 de tal manera que los valores se reflejen con esta periodicidad.

CUARTO VALORES: Establecer los valores expresados en porcentajes de salarios mínimos mensuales legales vigentes por conceptos académicos en la ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC para el año 2016, así:

CONCEPTO	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERSONAL FAC ACTIVO
PROGRAMAS ACADÉMICOS			
MAESTRIAS			
INSCRIPCIÓN MAESTRIAS	\$ 102.000	\$ 102.000	\$ 102.000
DERECHOS MATRÍCULA SEMESTRE. MACMA	\$ 4.997.800	\$ 2.498.900	\$ 1.499.300
DERECHOS MATRÍCULA SEMESTRE. MAELA	\$ 5.997.300	\$ 2.998.600	\$ 1.799.200
DERECHOS MATRÍCULA SEMESTRE. MAESO	\$ 5.997.300	\$ 2.998.600	\$ 1.799.200
DERECHOS MATRÍCULA SEMESTRE. MAGDSI	\$ 5.997.300	\$ 2.998.600	\$ 1.799.200



CONTINUACIÓN ACTA No. 016 DE 2015 – CONSEJO ACADÉMICO (HOJA 4/5)

CONCEPTO	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERSONAL FAC ACTIVO
PROGRAMAS ACADÉMICOS			
ESPECIALIZACIONES			
INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIONES	\$ 68.000	\$ 68.000	\$ 68.000
DERECHOS DE MATRICULA ESPECIALIZACIONES SEMESTRE	\$ 3.400.000	\$ 1.700.000	\$ 1.020.000
DERECHOS DE GRADO POSTGRADO	\$ 272.000	\$ 272.000	\$ 272.000

CONCEPTO	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERSONAL FAC ACTIVO
MATRICULA EXTRAORDINARIA 10%			
MAESTRIAS			
DERECHOS MATRICULA SEMESTRE. MACMA	\$ 5.497.600	\$ 2.748.800	\$ 1.649.200
DERECHOS MATRICULA SEMESTRE. MAELA	\$ 6.597.000	\$ 3.298.500	\$ 1.979.100
DERECHOS MATRICULA SEMESTRE. MAESO	\$ 6.597.000	\$ 3.298.500	\$ 1.979.100
DERECHOS MATRICULA SEMESTRE. MAGDSI	\$ 6.597.000	\$ 3.298.500	\$ 1.979.100
ESPECIALIZACIONES			
DERECHOS DE MATRICULA ESPECIALIZACIONES	\$ 3.740.000	\$ 1.870.000	\$ 1.122.000

CONCEPTO	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERSONAL FAC ACTIVO
PROGRAMAS ACADÉMICOS			
DIPLOMADOS Y CURSOS			
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS HASTA 120 HORAS	\$ 1.360.000	\$ 680.000	\$ 408.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS ENTRE 121 Y 240 HORAS	\$ 1.700.000	\$ 850.000	\$ 510.000
DERECHOS DE MATRICULA DIPLOMADOS Y CURSOS MAYORES A 241 HORAS	\$ 2.040.000	\$ 1.020.000	\$ 612.000

CONCEPTO	NO INSTITUCIONAL	INSTITUCIONAL	PERSONAL FAC ACTIVO
DERECHOS DE HABILITACIÓN, HABILITACIÓN ESPECIAL Y SUPLETORIOS			
EXAMEN DE HABILITACION	\$ 68.000	\$ 68.000	\$ 68.000
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 102.000	\$ 102.000	\$ 102.000
DERECHOS DE HOMOLOGACION Y VALIDACION	\$ 102.000	\$ 102.000	\$ 102.000
DERECHOS DE CURSOS ESPECIALES			
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN	\$ 1.360.000	\$ 1.020.000	\$ 1.020.000
DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS			
DUPLICADO DE ACTA DE GRADO	\$ 27.200	\$ 27.200	\$ 27.200
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$ 136.000	\$ 136.000	\$ 136.000
DUPLICADO DE CERTIFICADO PROGRAMAS EXTENSIÓN	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 34.000
CONSTANCIA DE ESTUDIO	\$ 6.800	\$ 6.800	\$ 6.800
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES	\$ 20.400	\$ 20.400	\$ 20.400
PENSUMACADEMICO	\$ 34.000	\$ 34.000	\$ 34.000



CONTINUACIÓN ACTA No. 016 DE 2015 – CONSEJO ACADÉMICO (HOJA 5/5)

QUINTO: La Secretaría General de la EPFAC, enviará copia de la presente acta a la Dirección, Subdirección General, al Departamento de Planeación, a la Sección Financiera EPFAC y a la Subdirección Académica, para efectos de los procedimientos establecidos en el cobro y recaudo de los derechos pecuniarios.

SEXTO: Los valores que por derechos pecuniarios recaude la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana, lo hará a través de la cuenta corriente No. 11008000131-6 del Banco Popular a nombre de TESORAL MINDEFENSA – FONDO INTERNO COFAC.

SÉPTIMO: La Escuela de Postgrados FAC, dará a conocer al Ministerio de Educación Nacional entre el primero de noviembre y el quince de diciembre de cada año, al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co, la dirección del sitio web donde se publican los actos internos mediante los cuales establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios, que para la Escuela de Postgrados es www.epfac.edu.co. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución No. 1780 de marzo 18 de 2010 en su Artículo 5, literal a.

OCTAVO: La presente acta entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deja sin valor ni efecto el acta No. 011 del 3 de diciembre de 2014 del Consejo Académico de la Escuela de Postgrados de la Fuerza Aérea Colombiana.

3. Aprobación programación académica de la EPFAC 2016.

El señor TC. Yamil Guillermo Castelblanco Subdirector Académico hizo la presentación de la programación académica de la Escuela de Postgrados de la FAC para la vigencia 2016, la cual fue aprobada de manera unánime por el Consejo Académico.

Actividades a Realizar:

Actividad	Responsable	Fecha Entrega

Convocatoria Próxima Reunión:

FIRMA

TE. CONTRERAS GARCÍA ROGER ALEJANDRO
Jefe Sección Financiera

CT. MARTÍNEZ GONZÁLEZ DANIEL EDUARDO
Jefe Departamento de Desarrollo Humano

CT. SONIA YANNETTE GARCÍA CASTELLANOS
Subdirectora Administrativa

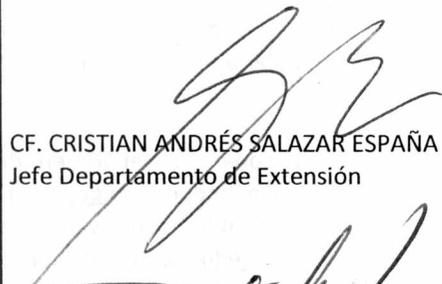
TC. OSCAR JULIÁN SÁNCHEZ VELANDIA
Jefe Departamento de Planeación

OD18. ERIKA JULIANA ESTRADA VILLA
Departamento de Investigación (E)

CT. GIOVANY CLAVIJO ÁLVAREZ
Secretario General



CONTINUACIÓN ACTA No. 016 DE 2015 – CONSEJO ACADÉMICO (HOJA 5/5)



CF. CRISTIAN ANDRÉS SALAZAR ESPAÑA
Jefe Departamento de Extensión



TC. YAMIL G. CASTELBLANCO ECHAVARRÍA
Subdirector Académico



CR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GUZMÁN
Subdirector General



CR. GERBER JOHAN ALZATE GUTIÉRREZ
Director Escuela de Postgrados FAC